

23.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2023/10/11

Proceso: F-CD-294

Objeto: ADQUIRIR SERVICIOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y

PROYECTOS DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

Presupuesto oficial: Ciento catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos s cincuenta y cuatro pesos (\$114.984.654) m/cte

1. OFERTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2023/10/03

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	EQUIPOS CASABLANCA S.A.S.	900469101-4	\$82.129.960,00	\$97.734.652,00
2	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SA	830037807-8	\$94.186.400,00	\$112.081.816,00

2. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL OFERENTE: EQUIPOS CASABLANCA S.A.S.

NIT/CC: 900469101-4

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:	·



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESULTADO SUBSANABILIDAD

CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 3

VIGENCIA:2022-09-01 PAGINA: 2 de 5

1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en	requerim
Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante	certificac
los últimos CINCO (5) años contado antes de la fecha de	S.A.S.
presentación de ofertas.	funcional
2. La verificación se hará con base en la sumatoria de los	Turicionai

2. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si aplica) equivalente en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia deberá ser como mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso.

3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso.

Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- 1. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- 2. Nombre o razón social e identificación del contratista
- 3. Objeto del contrato.
- 4. Duración del contrato (Fecha de inicio fecha de finalización).
- 5. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- 6. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- 7. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- 8. Dirección y teléfonos

requerimiento adjuntamos a la presente certificación expedida por la empresa SONOR S.A.S. dónde se identifica el cargo del funcionario que expide la certificación, en este caso el representante legal de la empresa, así mismo adjuntamos cámara de comercio de la misma para constatar el cargo."

Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada (código CIIU) debe ser afín a la naturaleza del objeto a cotizar.

No se recibe el RUT actualizado según lo indicado por el oferente para la validar la posible subsanabilidad "Se subsana la actividad CIIU del RUT", por lo tanto, se reitera lo indicado en el concepto técnico emitido con relación al RUT inicialmente recibido como respuesta al requisito de la institución:

NO CUMPLE no subsanó con el requisito.

Las actividades registradas en el RUT son 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo y 4923 Transporte de carga por carretera, lo cual no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

PARA PERSONA NATURAL:

3

Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.
- b) La persona Natural no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
- c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización.

CUMPLE subsanó el requisito

Se valida la justificación del oferente que idica que: "Según el artículo 5to de la ley 1258 de 2008, que regula la creación de empresas de sociedad por acciones simplificadas, las empresas de esta naturaleza podrán realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, todo esto siempre y cuando se evidencia esto en el objeto social de la misma. Lo anteriormente descrito coincide plenamente con la empresa a la cual represento ya que es en primer lugar

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESULTADO SUBSANABILIDAD

CÓDIGO: ABSr128

VERSIÓN: 3 VIGENCIA:2022-09-01

PAGINA: 3 de 5

d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.

PARA PERSONA JURÍDICA:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización.
- b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más
- c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.
- b) La Persona Jurídica no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
- e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización.
- f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.

es una empresa tipo SAS y segundo dentro de la descripción del objeto social se enuncia claramente: "Realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil siempre y cuando sea de origen lícito".

De acuerdo a lo anteriormente mencionado y según la evaluación del proceso de contratación F-CD-294_CONCEPTO, en la que se expresa que la empresa no cumple ya que el objeto social de la misma no corresponde al objeto comercial a contratar, solicitamos habilitar nuestra propuesta ya que como dice la ley mencionada, este tipo de empresa tiene la capacidad de ejecutar cualquier tipo de actividad comercial lícita"

Y se determina que: Atendiendo la observación presentada por el oferente EQUIPOS CASABLANCA S.A.S. en la que arguye que bajo las condiciones señaladas en La ley 1258 de 2008, artículo 3 y numeral 5 del artículo 5, la superintendencia de sociedades establece la posibilidad de un objeto social indeterminado para las sociedades por Acciones Simplificadas SAS, y conforme a lo establecido por la Ley por la cual se crea la sociedad por acciones simplificadas (Lev 1258 de 2008) es dado inferir que al tratarse de una Sociedad por Acciones Simplificada tiene permitido establecer un objeto social indeterminado, dado que es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social.

Al respecto Colombia Compra Eficiente ha resuelto en Concepto 4201714000002991 - Concurrencia entre el objeto social y el objeto a contratar de fecha 16 de abril de 2020, que si bien las entidades deben verificar que el objeto social de los proponentes (personas jurídicas) les permite desarrollar el objeto del contrato, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa; no obstante, las sociedades por acciones simplificadas pueden tener un objeto social indeterminado o establecer en sus estatutos que pueden realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

Como conclusión de lo expuesto y lo conceptuado por el rector orientador del

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RESULTADO SUBSANABILIDAD CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 3 VIGENCIA:2022-09-01

PAGINA: 4 de 5

sistema de compra publica de Colombia, se	
deduce que a pesar que la Universidad	
solicita dentro de la solicitud de cotización,	
que el objeto social contenido en la	
Certificación de Cámara de Comercio	
registrado sea conexo al objeto a contratar,	
dicha exigencia no es aplicable a las	
Sociedades por Acciones Simplificadas.	
Luego entonces, en atención de lo expuesto y	
con las consideraciones hechas al asunto en	
consulta, sin perjuicio de lo anterior, de	
acuerdo con la interpretación jurídica de la	
normatividad referenciada, se considera que	
es viable no inhabilitar a este oferente de	
Sociedad por Acciones Simplificadas, por lo	
tanto, conforme a la solicitud deprecada, se	
emite el precedente análisis jurídico en aras	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
de garantizar imparcialidad, legitimidad y	
transparencia en la toma de decisiones que	
correspondan	

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN:

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	EQUIPOS CASABLANCA S.A.S.	900469101-			х
2	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SA	830037807- 8	Х		

4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SA

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

SUESSIDAD PR	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
(17.2)	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
LIDEC	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
UDEC UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA		PAGINA: 5 de 5

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

ENA PATRICIA GIL BELLIDO

Directora de Interacción Social Universitaria Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yair Gutiérrez – Personal Académico Oficina Dirección ISU 12.1-14.1